



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Sesión núm. 11/2020 de 24 de
septiembre-ordinaria.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual. (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto Grupo municipal Socialista)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Paula Archelós Alvaro (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a Marinela Monica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)



Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas y seis minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras Concejales anteriormente expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Existiendo quorum de asistencia suficiente para celebrar la sesión de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, por la Presidencia se declara abierta la sesión procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2020.
- 2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 3º. Dación de cuenta del cambio de portavoz del Grupo municipal Socialista. (Expte. 3273/2020).

Comisión de las Personas y Desarrollo Económico Sostenible

- 4º. Aprobación del Protocolo Municipal de Actuación Coordinada para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. (Expte 28327/2020).

Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

- 5º. Propuesta a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias de Presidencia de la Generalitat, de concesión de una *“Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo”*, a J. M. R. M., y M. L. D. T. C., agentes ,miembros del Cuerpo de la Policía Local de Castelló de la Plana. (Expte 25817/2020).
- 6º. Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal de control interno. Año 2019. (Expte 30395/2020).





- 7º. Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2020 de la Intervención General Municipal. (Expte 33716/2020).
- 8º. Dación de cuenta de la información del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal correspondiente al segundo trimestre de 2020 (Expte 25589/2020).
- 9º. Aprobación de la relación de obligaciones número 17 REC/2019 (ejercicio 2020) (Expte 3990/2020)
- 10º. Aprobación para los Organismos Autónomos y para el Consorcio Pacto Local por el Empleo, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, para todos los expedientes de gastos y obligaciones, y la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. (Expte 33653/2020).

Información, impulso y control.-

11º. Despacho extraordinario.

1º Toma de posesión del cargo de Concejala de doña Marinela Monica Barabás.

2º Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para incentivar la reactivación del comercio local.

3º Moción del Grupo Municipal Vox Castellón de la Plana para la revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta corporación.

4º Moción del Grupo Municipal Popular para la puesta en marcha del servicio de enfermería escolar en el resto de centros de educación primaria en Castellón de la Plana.

5º Declaración Institucional del Grupo Municipal Ciudadanos para el apoyo y elaboración de un plan de ayudas específico al sector del ocio nocturno.

6º Declaración Institucional del Grupo Municipal Popular para defender las reivindicaciones de los médicos internos residentes (MIR) de Castellón.

12º. Formulación de ruegos y preguntas.

SECRETARIA GENERAL

**PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30
DE JULIO DE 2020.**



No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

Seguidamente, por acuerdo de Junta de Portavoces, se va a tratar en este momento el punto primero del despacho extraordinario y que se corresponde con la toma de posesión del cargo de Concejala de la señora doña Marinela Monica Barabás y posteriormente se continuará con los siguientes puntos del orden del día establecido.

PUNTO 11º.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA MARINELA MÓNICA BARABÁS.

Por Secretaría se indica que por acuerdo de 17 de septiembre de 2020 se declaró vacante la plaza de Concejel por renuncia de don Rafael Simó Sancho y se solicitaba de la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial. Remitida la misma por la Junta Electoral Central dice lo siguiente:

“Don Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Castelló de la Plana doña Marinela Mónica Barabás por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don Rafael Simó Sancho. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2020.”

Igualmente, al objeto de la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, 131 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, se ha comprobado la identidad de la nueva Concejala y la misma ha cumplimentado sus declaraciones de actividades y causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales, por lo que se cumplen todos los requisitos para que adquiera la plena condición del cargo, mediante la correspondiente toma de posesión consistente en el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

También se hace constar que doña Marinela Mónica Barabás ha suscrito la cláusula de adhesión al Código de Buen Gobierno de los miembros de esta Corporación (modelo FEMP).





Seguidamente la Presidencia llama a la señora Concejala para que preste juramento o promesa del cargo, la cual lo hace con la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del estado, y también guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía”.

Tras ello, la Presidenta le impone la medalla de la Corporación, quedando posesionada como Concejala de la misma, dándole la bienvenida y cuya composición en este momento es la siguiente:

Por el Partido Socialista Obrero Español:

Doña María Amparo Marco Gual
Don David Donate Castiblanque
Doña Pilar Escuder Mollón
Doña Patricia Puerta Barberá
Don José Luis López Ibáñez
Doña M^a Carmen Ribera Soriano
Don Omar Braina Bou
Doña Isabel Granero Moya
Don Jorge Ribes Vicente
Doña Marinela Mónica Barabás

Por el Partido Popular:

Doña Begoña Carrasco García
Don Vicent Sales Mateu
Don Sergio Toledo Llorens
Doña Susana Fabregat Carrasquer
Don Juan Carlos Redondo Gamero
Doña María España Novoa
Don Vicente Guillamón Terrado

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Don Alejandro Marin-Buck Gómez
Doña Paula Archelós Alvaro



Don Vicente Manuel Vidal Safont

Don Esteban Ventura Martí

Por Compromís per Castelló: Compromís:

Don Josep Ignasi Garcia Felip

Doña Verónica Ruiz Escrig

Don Francesc Mezquita Patuel

Por Unides Podem-Esquerra Unida

Don Fernando Navarro Cueva

Doña M.^a Jesus Garrido Moya

Por Vox Castellón de la Plana

Don Luciano Ferrer Pons.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 23 de julio de 2020 al 16 de septiembre de 2020, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de diez decretos de la Alcaldía y dieciocho acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

- Decreto 2020/4598 de 06 de agosto, que dispone la revocación, parcial, del decreto 4451/2020, de sustitución temporal de los concejales delegados durante el período estival, en el sentido de dejar sin efecto las de los señores Rafael Simó Sancho, del 5 al 16 de agosto de 2020 y José Luis López Ibáñez, del 5 al 9 de agosto de 2020, quedando el resto igual.

- Decreto 2020/4683 de 07 de agosto, que dispone la revocación del nombramiento del señor Rafael Simó Sancho, como miembro de la Junta de Gobierno Local, y designación como miembro de la Junta de Gobierno a la señora Isabel Granero Moya, concejala de este Ayuntamiento

- Decreto 2020/4684 de 07 de agosto que dispone la revocación del nombramiento del señor Rafael Simó Sancho como concejal secretario de la Junta de





Gobierno Local y portavoz del gobierno municipal y designación del señor Jose Luis López Ibáñez para ejercer dichas funciones

- Decreto 2020/4685 de 07 de agosto, que dispone la revocación del nombramiento del sr Rafael Simó Sancho, como Concejal Presidente del Distrito del Grao de Castelló; designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como Concejala Presidenta de ese distrito; revocación de su nombramiento como Concejala Presidenta del Distrito Sur y, en consecuencia, designación de la sra Isabel Granero Moya como Concejala Presidenta de este último distrito.

- Decreto 2020/4687 de 7 de agosto, que dispone la revocación del nombramiento del señor Rafael Simó Sancho como sexto Teniente de Alcaldía; designación, como novena Teniente de Alcaldía, de la señora Isabel Granero Moya y, en consecuencia, modificación del orden de nombramiento de los/as Tenientes de Alcaldía.

- Decreto 2020/4691, de 09 de agosto, relativo a determinación de las condiciones para la autorización de actividades definidas como “acontecimientos populares” en la resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

- Decreto 2020/4758, de 13 de agosto, que dispone la revocación, parcial, del decreto 4451/2020, de sustitución temporal de los concejales delegados durante el período estival, en el sentido de dejar sin efecto la de la señora Pilar Escuder Mollón entre los días 17 y 23 de agosto, quedando el resto igual.

- Decreto 2020/4936 de 24 de agosto, que resuelve la modificación en la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

- Decreto 2020/4987 de 31 de agosto, que dispone la modificación de la organización y adscripción de concejalías delegadas y nombramiento de concejales y concejalas delegados/as.

- Decreto 2020/5098 de 01 de septiembre, por el que se designa al Sr. Omar Braina Bou Presidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación del Sr. Jose Luís López Ibáñez Presidente/a de la



Comisión de Estudio Permanente de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio (33253/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Protección del Paraje Natural de las Islas Columbretes en sustitución del Sr. Rafael Simó Sancho (30626/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en la Asociación GALP La Plana en sustitución del Sr. Rafael Simó Sancho (30629/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en la Asociación Española de Ciudades por la Pesca en sustitución del Sr. Rafael Simó Sancho (30628/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación del Sr. Jose Luis López Ibáñez como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en sustitución del Sr. Rafael Simó Sancho (33247/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación del Sr. Jorge Ribes Vicente como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunitat Valenciana en sustitución del Sr. Rafael Simó Sancho (33229/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Pilar Escuder Mollón como representante de este Ayuntamiento en la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, en sustitución de la Sra. Isabel Granero Moya (33577/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Pilar Escuder Mollón como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Participación del Paraje Natural Municipal de la Magdalena, en sustitución de la Sra. Isabel Granero Moya (33581/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en el Comité Local de la Cruz Roja, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33585/2020).





- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en el Comité permanente de ayuda humanitaria y emergencia, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33587/2020).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en la Red de Ciudades Interculturales, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez (33588/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en el Órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en Servicios Sociales, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33590/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en la Red Provincial de Innovación y Calidad Social, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33592/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Amparo Marco Gual como representante de este Ayuntamiento en la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33600/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Red Provincial de Innovación y Calidad Social, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33604/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a a designación de la Sra. Isabel Granero Moya como representante de este Ayuntamiento en la Red de ciudades saludables, en sustitución de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano. (33608/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a a designación de la Sra. Isabel Granero Moya como



representante de este Ayuntamiento en la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, en sustitución de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano. (33609/2020)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2020 relativo a designación de la Sra. Mari Carmen Ribera Soriano como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria, en sustitución del Sr. Jose Luis López Ibáñez. (33612/2020)

La Corporación queda enterada.

PUNTO 3º. DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ MUNICIPAL SOCIALISTA.

En este punto por Secretaría se da cuenta de un escrito de fecha 15 de agosto de 2020, firmado por todos los componentes del Grupo Municipal Socialista en el que se comunica el cambio de portavoz del grupo, que pasa a ser don David Donate Castiblanque.

La Corporación queda enterada.

COMISIÓN DE LAS PERSONAS Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

PUNTO 4º. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN COORDINADA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Concejala delegada de Feminismo y LGTBI dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente emitido al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En el marco del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana ha previsto el impulso de un Protocolo interno que favorezca la coordinación de los recursos en materia de atención y prevención de la violencia de género, en el que se establezcan funciones profesionales determinadas y consensuadas e instrumentos técnicos para que todos los departamentos municipales que intervienen de un modo u otro en la atención de esta violencia, lo hagan de manera conjunta y organizada para la mejora de la atención integral a la víctimas.

A tal efecto, como consta en informe emitido por la trabajadora social del Negociado de Igualdad, en fecha 8 de septiembre de 2020, se ha elaborado el Protocolo Municipal de Actuación Coordinada para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de





Violencia de Género, por profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I como resultado de un proceso de participación transversal de todas las concejalías del Ayuntamiento de Castelló y los respectivos departamentos municipales responsables de la atención directa o indirecta de mujeres víctimas de violencia de género.

El objetivo general de este Protocolo es establecer procedimientos de actuación y coordinación de los diferentes departamentos y servicios implicados en la intervención de casos de violencia contra las mujeres en el municipio y formalizar dichos procedimientos, para garantizar una intervención coordinada, especializada, integral, de calidad y con enfoque de género y mejorar las condiciones de vida de las víctimas de la violencia de género.

En el Protocolo se desarrollan las funciones y procedimientos de actuación de los departamentos municipales que intervienen en este ámbito, así como su coordinación con otros recursos, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, además de los propios del Ayuntamiento. Y se establece para cada uno de los servicios municipales responsables los mecanismos de contacto o derivación a los recursos que resulten oportunos en función de las necesidades planteadas: información y asistencia (atención psicológica, atención jurídica, atención social o atención laboral) o en situaciones de urgencia.

Con el objetivo de mejorar la atención integral a las víctimas de la violencia de género, el Protocolo prevé la elaboración de un itinerario personalizado para la víctima en la que se contemple su situación personal, profesional y familiar con el fin de poder cubrir de la forma más eficiente posible sus necesidades. La elaboración y seguimiento de este itinerario personalizado corresponderá al Negociado de Igualdad (SIO), en coordinación con los departamentos correspondientes en cada caso.

Como órganos de seguimiento en la aplicación del Protocolo, se prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento y Coordinación, órgano impulsor de la correcta aplicación del Protocolo, constituida por representantes de los departamentos municipales que tienen una implicación más directa en la actuación ante la violencia contra las mujeres (concejalías de Seguridad Pública, Bienestar Social y Feminismo y LGTBI), y una Mesa Técnica formada por el personal técnico de estos departamentos, a las que corresponden las



funciones de elaborar documentos de derivación y comunicación, indicadores de seguimiento y evaluación, actualizar los procesos proponiendo mejoras y ampliaciones, detectar posibles desajustes en la coordinación e incorporar o proponer a la Comisión de Seguimiento y Coordinación las reorientaciones necesarias y elaborar informes y memorias para dar cuenta a dicha Comisión.

Finalmente, para evaluar la aplicación del Protocolo se prevé la realización de una memoria anual evaluativa de las acciones y medidas puestas en marcha por cada una de los departamentos o servicios municipales implicados en la ejecución del protocolo.

Consta en el expediente informe emitido por la trabajadora social del Negociado de Igualdad favorable a la aprobación del Protocolo Municipal de Actuación Coordinada para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que pretende establecer una coordinación municipal estratégica consensuada, continuada y comprometida para la mejora de la atención de las víctimas de la violencia de género en la ciudad, con el más amplio consenso político que favorezca su implementación efectiva.

Por todo ello, a la vista de los informes emitidos por la trabajadora social del Negociado de Igualdad y por la jefa acctal. del Negociado de Igualdad, conformado por la jefa de Sección Ciudad Educadora, de conformidad con los artículos 25.2 o) y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la concejala delegada de Feminismo y LGTBI, se acuerda aprobar el Protocolo Municipal de Actuación Coordinada para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que se adjunta como anexo con el código de validación 4W7LA5WZG6S9S6MREHMJJYG3T. “

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, señor Braina, señora Carrasco, señor Donate, señoras Escuder, España y Fabregat, señor García, señoras Garrido y Granero, señores Guillamón, López, Marín-Buck, Mezquita y Navarro, señora Puerta, señor Redondo, señora Ribera, señor Ribes, señora Ruiz, señores Sales, Toledo, Ventura y Vidal y se abstiene de votar el señor Ferrer.

Por consiguiente, por veintiséis votos a favor y una abstención la Presidencia declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Luciano Ferrer Pons, del Grupo Vox Castellón de la Plana .





Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:11:52)

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 5º. PROPUESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, DE CONCESIÓN DE UNA “CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO ROJO”, A JUAN MANUEL RAMOS MATEO, Y MARIA LUZ DE LA TORRE CHECA, AGENTES ,MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los informes emitidos por el Comisario principal del Cuerpo de la Policía Local, en fecha 11 de junio de 2020, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la iniciación del correspondiente expediente para la concesión de la “Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo”, a favor de don J. M. R. M. (*), Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, con NIP 231, y de doña M. L. T. CH. (*), Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, con NIP 244, regulada en el artículo 1 apartado b) del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, en relación con su artículo 3, apartado 1, que dispone que “La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat se otorgará cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: 1. Actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, que pongan de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su vida con independencia del resultado producido, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios”.

Visto que la propuesta de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo, se fundamenta, en el caso del señor R. M. (*), por poner



en riesgo su integridad física en desarrollo de su trabajo, y de la señora D. T. CH. (*), por su adecuada intervención evitando mayores consecuencias; en los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2020, cuando los dos agentes acudieron a un domicilio sito en la Plaza Mallorca de esta localidad, a requerimiento de una llamada recibida por el Centro Municipal de Seguridad y Emergencia, por parte de una mujer indicando que había discutido con su pareja, quería abandonar la vivienda que compartían y su pareja se negaba. Personados los dos agentes en el domicilio, apareció un hombre portando un cuchillo y atacando sin mediar palabra al agente 231, produciéndole una herida en el brazo derecho, parte superior izquierda del tórax y un fuerte golpe con erosión en la cabeza. Mientras el agente 231 intentaba defenderse del ataque del cuchillo, la agente 244 reaccionando con profesionalidad, diligencia debida y un uso ponderado de los medios defensivos que disponía, hizo uso de la pistola taser que portaba disparando una carga contra el agresor, logrando reducirle entre ambos agentes y procediendo a continuación a inmovilizarle, quitándole el cuchillo que portaba. Posteriormente, y habiendo solicitado ayuda al resto de patrullas en servicio, acuden urgentemente, realizando el agente 817, ante la gran pérdida de sangre del agente 231, un torniquete de emergencia y trasladándolo de urgencia al Hospital General.

Vistos los informes jurídicos emitidos por el Jefe del Negociado de Selección y Situaciones Administrativas, conformados por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana y lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera. Suspensión de plazos administrativos y Real Decreto 537/2020, de 22 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Decreto 124/2013, en relación con el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a propuesta del primer Teniente de Alcaldía Concejal delegado de Recursos Humanos, se acuerda:

Proponer a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias de Presidencia de la Generalitat, la concesión de una “Cruz al





Mérito Policial con Distintivo Rojo”, al agente n.º 231, don J. M. R. M. (*), y a la agente n.º 244, doña M. L. T. CH. (*), miembros del Cuerpo de la Policía Local de Castelló de la Plana, prevista en el artículo 3 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, al señor R. M. (*), por poner en riesgo su integridad física en desarrollo de su trabajo, y a la sra. D. T. CH. (*), por su adecuada intervención evitando mayores consecuencias, en los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2020, cuyo detalle y justificación se recoge en la propuesta emitida al respecto por el Comisario principal del Cuerpo de la Policía Local.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE CONTROL INTERNO. AÑO 2019

Por Secretaría se da cuenta de un informe de la Intervención General Municipal de fecha 5 de agosto de 2020 sobre el resumen anual del control interno del ejercicio 2019, según el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del sector público local y que se debe elaborar con carácter anual y remitirse al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 7º. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL.

En este punto se indica que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, se ha elaborado, por la Intervención General Municipal, en fecha 10 de septiembre de 2020, el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, que constituye el marco de planificación y programación general de las actuaciones de control financiero a realizar, con respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el



Sector Público Municipal, sometidas tanto a la modalidad de Control Permanente como de Auditoría Pública y que debe remitirse a efectos informativos al Pleno.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 8º. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012 que desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en el artículo 16 de la misma y en los términos exigidos en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la base 43 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento referida al segundo trimestre de 2020 que está compuesta por:

Resumen de clasificación económica

Desglose de ingresos corrientes

Desglose de ingresos de capital y financieros

Desglose de gastos corrientes

Desglose de operaciones de capital y financieras

Remanente de Tesorería

Calendario y presupuesto de Tesorería

Dotación de plantilla y retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil del vencimiento de la deuda para los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previstas realizar a 31/12/2020)

Pasivos contingentes

Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

Ajustes contemplados en el informe de evaluación para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.

Y como ANEXOS

Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).





Flujos internos. Obligaciones reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público.

Movimientos de la cuenta “ Acreedores por operaciones devengadas”.

Movimientos de la cuenta “ Acreedores por devolución de ingresos”
Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (gastos con financiación afectada) . Regla de gasto.

El Pleno queda enterado.

PUNTO 9º. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 17 REC/2019 (EJERCICIO 2020)

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos formado por la relación de obligaciones número 17 REC/2020 (ejercicio 2020) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 apartados 4 y 5 de Ejecución del Presupuesto General, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del Negociado de Facturación los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los



mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del Negociado de Facturación y la fiscalización previa limitada con resultado de reparo suspensivo de la Intervención General Municipal de fechas de 3 y 7 de septiembre de 2020, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda:

Primero. Omitir los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención General Municipal y ordenar que se continúe con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la relación de obligaciones número 17 REC/2020 (ejercicio 2020) de fecha 3 de septiembre de 2020 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 1.241.545,44 euros, la cual empieza por "MAPFRE ESPAÑA CIA SEGUROS Y REASEGUROS SA" por la cantidad de 10.540,29 euros y termina con "FCC MEDIO AMBIENTE SA" por el importe de 208.699,78 euros."

Tras la lectura de la propuesta, abierto el debate en primer turno, intervienen los señores Vicente Manuel Vidal Safont, por el Grupo Ciudadanos, Juan Carlos Redondo Gamero, por el Grupo Popular y José Luis López Ibáñez, por el Equipo de Gobierno.

En segundo turno intervienen los señores Vidal Safont, Redondo Gamero y López Ibáñez.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:19:30)

Terminado el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcadesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz y se abstienen de votar las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 17REC/2020.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Luciano Ferrer Pons, del Grupo Vox Castellón de la Plana .





Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:43:23)

PUNTO 10º. APROBACIÓN PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PARA EL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, EL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS, PARA TODOS LOS EXPEDIENTES DE GASTOS Y OBLIGACIONES, Y LA SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS POR EL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo plenario, de fecha 21 de junio de 2018, se aprobaron las nuevas Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa, que modifican las aprobadas en fecha 27 de noviembre de 2014, como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Las referidas Directrices establecen la implantación del sistema de fiscalización previa limitada en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

En los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento (Patronato Municipal de Turismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Fiestas) y en el Consorcio Pacto Local por el Empleo, se realiza una fiscalización e intervención previa plena siguiendo las pautas del modelo clásico. Con la fiscalización e intervención previa limitada se opta por un sistema de fiscalización más ágil, al objeto de compatibilizar el principio de legalidad con el de eficacia y por un mismo modelo de función interventora para todos los entes del Sector Público Municipal.

En relación con todo ello, siendo interés de este Ayuntamiento la mejora en los mecanismos de control interno en los Organismos Autónomos y Consorcio Pacto Local por el Empleo, y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 10 de septiembre de 2020 y lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local, en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, se acuerda:

1º.- Aprobar para los Organismos Autónomos y para el Consorcio Pacto Local por el Empleo, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, para todos los expedientes de gastos y obligaciones, y la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización previa vigentes para el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

2º.- Modificar la Disposición Adicional Sexta de las Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización previa aprobadas mediante acuerdo plenario de 21 de junio de 2018 que queda redactada en los siguientes términos:

“Las presentes Directrices son de aplicación para el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Pacto Local por el Empleo de Castelló de la Plana, con las adaptaciones que les sean de aplicación.”

3º.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 11º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cinco puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 11º.2. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

Se da lectura en extracto de la siguiente moción del Grupo Ciudadanos:





“Hace unos meses que la crisis socio sanitaria nos ha obligado a recuperar las viejas costumbres como entre otras, consumir en el comercio de proximidad. La pandemia nos ha obligado a todos a adaptarnos a la normalidad Covid, incluso a este tipo de establecimientos que han tenido que reinventar su forma de negocio para sobrevivir.

Durante el estado de alarma, los comercios no esenciales de Castellón fueron resilientes reaccionaron rápidamente para seguir en contacto con sus clientes acelerando su digitalización: vía WhatsApp, redes sociales, correo electrónico o teléfono para mantener el servicio. A su vez, el confinamiento les ha permitido volcarse en acciones en redes sociales de campañas que hoy les permite estar en activo aunque no a pleno rendimiento. Gracias a esto muchos comerciantes han potenciado la omnicanalidad, que ha venido para quedarse, y completar así la capacidad y alcance de la tienda física, que debe ser el buque insignia, con el canal de venta on line.

Por cada local comercial abierto, hay tres que están cerrados, por tanto desde el Ayuntamiento urge fomentar, ayudar y asesorar al nuevo comerciante que decida abrir un negocio o iniciar una actividad empresarial, impulsando su nueva idea emprendedora.

No podemos dejar morir el comercio local, hay que dinamizarlo, apostar por su viabilidad y su continuidad. Hay que ayudar a que el consumo se recupere poco a poco, a medida que se normalice la crisis sanitaria. La forma de comprar será diferente. Será relevante la seguridad y sobre todo fomentar el producto local. El comercio nuestro es próximo, da vida a las calles, favorece las relaciones, enriquece la sociedad pero necesita de la complicidad y la connivencia institucional para reactivarse en estos momentos.

Tras el estado de alarma son muchos los comercios locales que no han vuelto a abrir la persiana en la capital de la Plana. Aunque es pronto para hablar de cifras definitivas, un 20% de comercios locales corre el riesgo de echar el cierre definitivo.

Esta nueva forma de vida ha desencadenado que nuestra ciudad se vaya quedando poco a poco vacía, locales con la persiana bajada, sin comercios que den luz y vida a las calles por donde circulamos.

Hay que tener en cuenta que el comercio local, además de destacar por su calidad, cercanía, atención personalizada al cliente y



confianza, supone algo más que una idea económica y debe ser considerado como una seña de identidad que contribuye al establecimiento del modelo urbano, potenciando la interacción entre los ciudadanos de nuestra ciudad, los visitantes y los turistas, siendo también nuestro modelo turístico el de proximidad y cercanía.

El comercio local es generador de empleo y además favorece la vida y las relaciones sociales entre los propios ciudadanos, así como entre municipios vecinos, de ahí la importancia y necesidad de contar con el apoyo de nuestra administración para potenciar y mantener dicho comercio en la Capital de la provincia.

Entendemos que es necesaria la creación, por parte de nuestro Ayuntamiento, de un Plan de Fomento del Comercio Local donde se incluyan medidas que sirvan de instrumento, apoyo o herramienta para garantizar el futuro de este sector e impulse la economía local con la creación de nuevos comerciantes y en consecuencia de nuevos puestos de trabajo.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón que inste al órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Actualizar la bolsa de locales vacíos que existe en “EL PORTAL DEL COMERCIANTE” que ofrece la Generalitat Valenciana con acceso directo desde la web municipal del Ayuntamiento de Castelló, donde se puedan inscribir todos aquellos locales cuyos propietarios quieran alquilar para la creación de un negocio y cuyas condiciones se ajusten a las bases propuestas por el Ayuntamiento y que sean ventajosas para la futura viabilidad comercial.

2.- Servicio de asesoramiento a los comerciantes y emprendedores que opten por esta opción, así como agilicen los trámites administrativos, para eliminar la burocracia y facilitar la gestión de los expedientes para la creación de la nueva actividad.

3.- Crear una nueva línea de alquiler para PYMES y autónomos

4.- Rebaja de un 15% del impuesto de actividades económicas, de la tasa de basura y del IBI a los negocios

5.- Intensificar las campañas de promoción del comercio local.”

Abierto el debate en primer turno intervienen los señores Alejandro Marín-Buck Gómez, por el Grupo Ciudadanos y Luciano Ferrer Pons por el Grupo de Vox Castellón de la Plana, la señora Begoña Carrasco García, por el Grupo Popular y el señor David Donate Castiblanque por el Equipo de Gobierno.

En segundo turno intervienen el señor Marín-Buck Gómez, la señora Carrasco





García y el señor Donate Castiblanque.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:47:43)

Terminado el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos.

PUNTO 11º.3. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CASTELLÓN DE LA PLANA PARA LA REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA FEMP Y SALIDA DE LA ASOCIACIÓN POR ACUERDO DE ESTA CORPORACIÓN.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Vox Castellón de la Plana que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.



El artículo 137 de la Constitución Española establece: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

“1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen.”

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos “intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.





A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.” Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada



municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorias de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violetando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o





duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”



Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

Por lo anterior, el Grupo municipal VOX propone para su debate y aprobación, el siguiente acuerdo:

Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.”

Abierto el debate en primer turno intervienen los señores Luciano Ferrer Pons por el Grupo de Vox Castellón de la Plana, Vicent Sales Mateu, por el Grupo Popular y José Luis López Ibañez, por el Equipo de Gobierno.

En segundo turno intervienen los señores Ferre Pons, Sales Mateu y la señora Alcaldesa.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la





sesión. (Hora y minuto: 1:17:58)

Terminado el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que vota a favor el señor Ferrer y votan en contra las señoras Alcaldesa, Archelós y Barabás, señor Braina, señora Carrasco, señor Donate, señoras Escuder, España y Fabregat, señor García, señoras Garrido y Granero, señores Guillamón, López, Marín-Buck, Mezquita y Navarro, señora Puerta, señor Redondo, señora Ribera, señor Ribes, señora Ruiz, señores Sales, Toledo, Ventura y Vidal.

Por consiguiente, por un voto a favor y veintiséis votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción del Grupo Vox Castellón de la Plana.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Esteban Ventura Martí, del Grupo Ciudadanos.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 1:44:44)

PUNTO 11º.4. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR EN EL RESTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CASTELLÓN DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de la siguiente moción del Grupo Popular:

“En el año 2015, la Alcaldesa de Castellón se comprometió a la implantación de la enfermera escolar en los centros educativos de nuestra ciudad.

El objetivo era el de normalizar la vida diaria del niño con necesidades educativas especiales y enfermedades crónicas y fomentar hábitos de vida saludables en toda la población escolar y comunidad educativa.

Garantizar la calidad asistencial de los estudiantes de nuestro municipio debería ser siempre la máxima que moviese al equipo de gobierno de Castellón de la Plana, impulsando medidas y programas en pro de sus



menores. Las niñas y los niños de Castellón se merecen todos los esfuerzos que hagamos desde las instituciones para que tengan un mejor futuro, pero el objetivo de la alcaldesa de implementar de forma gradual este servicio público, que consideramos tan importante y necesario, lleva varios años en suspenso.

Gracias a este programa asistencial, 36 centros de educación primaria públicos y 7 concertados, y otros muchos de educación secundaria, escuelas de educación infantil y centros de educación especial, verían cómo Castellón avanza en calidad asistencial. Además, y siguiendo como ejemplo lo puesto en marcha en otros municipios, cabe destacar que dentro de dicho servicio los enfermeros y enfermeras de los colegios trabajarían con el resto de los profesionales educativos, de manera interdisciplinar, fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar, así como que el alumnado se halle en las mejores condiciones de salud.

Si otros municipios gozan de este servicio, nuestros estudiantes también merecen disfrutar de esta prestación. Máxime cuando este curso lectivo va a ser extraordinario con motivo de la pandemia del coronavirus y se requieren condiciones especiales para cumplir los protocolos sanitarios establecidos por el COVID-19.

Es imprescindible que exista la figura de la enfermera o enfermero escolar en todos los centros como garante y pieza central del equipo que debe liderar la prevención en cada colegio, para evitar contagios, detectar aquellos casos de niños, docentes o personal escolar que esté infectado y colaborar en la realización de los planes de inicio de curso y de contingencia que se han propuesto desde el Gobierno y la Generalitat Valenciana, velando por el desarrollo e implementación de los mismos.

Sin la presencia de las enfermeras o enfermeros en los centros escolares, no estaríamos dando una respuesta adecuada a este grave problema de salud pública dentro del entorno escolar y para ello, es necesario el compromiso del Ayuntamiento a la hora de impulsar la Enfermería Escolar en Castellón, además de dotar del material sanitario necesario a cada centro escolar.

Por todo lo anterior expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Promover la puesta en marcha del servicio de Enfermería Escolar en los centros educativos de Primaria, Secundaria, escuelas infantiles municipales y centros de educación especial de Castellón de la Plana.





Segundo.- Solicitar la colaboración de la Asociación Científica Española de Enfermería y Salud Escolar (ACEESE) y el Colegio Oficial de Enfermeros de Castellón para que el proyecto sea una realidad.

Tercero.- Ampliar el convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Enfermeros.”

Abierto el debate en primer turno intervienen las señoras María España Novoa, por el Grupo Popular, Paula Archelós Álvaro, por el Grupo Ciudadanos e Isabel Granero Moya, por el Equipo de Gobierno.

En segundo turno intervienen las señoras España Novoa, la Alcaldesa, Archelós Álvaro y Granero Moya.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 1:47:48)

Terminado el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés y señora Ruiz.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción del Grupo Popular.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Luciano Ferrer Pons, del Grupo Vox Castellón de la Plana.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 2:08:51)

PUNTO 11º.5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL APOYO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS ESPECÍFICO AL SECTOR DEL OCIO NOCTURNO.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:



“La situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia es conocida por todos. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el gobierno Central no se han previsto ningún tipo de ayudas que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Algunos pubs emblemáticos de nuestra ciudad también han colgado el cartel de SE VENDE y SOS, sumándose así a una campaña de protesta nacional con las diferentes administraciones. Estos negocios tienen una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros. Concretamente en Castelló de la Plana, 615 empleos dependen de este sector y en la provincial, 200 locales y unos 7.000 puestos de trabajo.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

Por todas estas razones, proponemos al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las





ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 11º.6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE DEFIENDA LAS REIVINDICACIONES DE LOS MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES (MIR) DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Durante los últimos meses y, en especial, durante las semanas en las que el sistema sanitario ha tenido que soportar una carga de trabajo casi insostenible por culpa de la crisis provocada por la COVID-19, los ciudadanos hemos querido convertir nuestros aplausos en un merecido y sincero homenaje al personal sanitario. Han sido jornadas de trabajo extenuantes, marcadas por el agotamiento físico y mental pero, sobre todo, marcadas por el saber hacer, compromiso y profesionalidad de aquellos que han estado, están y estarán siempre en primera línea luchando por nuestra salud.

La ciudadanía en general, y también las instituciones, a todos los niveles, se han ido sumando a homenajes en recuerdo a las víctimas del coronavirus, pero también a los profesionales que combaten la pandemia.

Y, entre ellos, los Médicos Internos Residentes (MIR) de la Comunitat Valenciana. Médicos que, pese a estar todavía en su etapa formativa, han sido, son y serán imprescindibles para el sistema sanitario valenciano y, durante el estado de alarma, fueron vitales para luchar contra la pandemia. Un colectivo que, en la provincia de Castellón, aglutina a alrededor de 300 profesionales que trabajan cada día por mejorar la calidad asistencial de los castellonenses. Y el mejor homenaje que se les puede realizar es, precisamente, escuchar y aceptar sus demandas.



Es por ello que es imprescindible que la administración autonómica escuche y atienda a nuestros MIR, dialogue y, a través de la consellera de Sanidad Universal y Atención Primaria, busque soluciones y adopte las medidas necesarias para dar respuesta a sus demandas, que incluyen medidas específicas autonómicas entre las que destacan:

1.- Reivindicaciones laborales: redistribución de la jornada laboral, jornadas de descanso, máximo de cinco guardias mensuales obligatorias en cómputo semestral...

2.- Reivindicaciones retributivas: Aumento del precio de la hora de jornada complementaria, incremento del plus de residencia, abono dietas...

3.- Reivindicaciones formativas: derecho a cuatro meses de formación externa por año de formación, supervisión en el servicio, ratio máxima...

Por todas las razones anteriormente expuestas, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar el apoyo claro y explícito desde el Ayuntamiento de la capital de La Plana a las reivindicaciones de los MIR que trabajan en la ciudad y provincia de Castellón.

Segundo.- Trasladar a la Conselleria de Sanidad Universal la necesidad de llegar a un acuerdo con los MIR de la ciudad y de la provincia de Castellón.

Tercero.- Instar a la Generalitat Valenciana a que atienda las reclamaciones de los MIR, materialice una mesa de negociación formal con el comité de huelga y se comprometa por escrito a responder a sus demandas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 12º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se producen las siguientes intervenciones cuyo resumen es el siguiente y que pueden consultarse íntegras en la grabación de la sesión:

-El señor Vidal expresa el ruego de que hay que recordar cosas del pasado pero pensar en el presente y en el futuro y dejarse de tanto pasado.

-La señora Fabregat realiza dos preguntas. La primera ha sido planteada al equipo de gobierno en comisión y Patronato de Deportes, pero dado que la solución no





cumple con las reivindicaciones de muchos padres y madres de Castellón creen conveniente realizarla directamente a la Alcaldesa y es que a falta de menos de un mes para que comiencen las competiciones deportivas oficiales los padres y madres no pueden asistir a los entrenamientos de sus hijos y pregunta si va a seguir mirando el Ayuntamiento hacia otro lado como si no existiera ese problema o van a solucionarlo de alguna forma.

La segunda pregunta trata de la Escuela de motociclismo “revoluciones por minuto” de Castellón, que en breve tendrá que desalojar las instalaciones que ocupan en el Tetuán porque se va a instalar la residencia La Pineda para enfermos de Alzheimer. El anterior concejal de deportes se comprometió a reubicarlos en unos terrenos próximos al Chencho, pero no hay ningún proyecto más allá del desalojo forzoso y pregunta si el equipo de gobierno va a continuar ignorando esta petición o va a ofrecer una solución para que Castellón continúe con la práctica del motociclismo.

-Contesta el señor Braina que a la primera pregunta le han contestado en más de cuatro ocasiones, pero lo volverán a hacer. El responsable de la seguridad de cualquier evento es el organizador. En el caso del fútbol es la Federación cuando hay liga, en el caso de entrenamientos son los clubes los responsables y hay unas normas de seguridad que ellos no pueden cumplir y el Ayuntamiento acordó el protocolo establecido y acordaron también que si en algún partido puntual querían público, lo solicitarían, harían un protocolo y habría público. El Ayuntamiento no puede implicarse en disputas entre los clubes porque no es de su competencia. Y en cuanto a que hay en todos los municipios se permite la asistencia, eso no es cierto.

En cuanto a la segunda pregunta se le contestará por escrito.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 2:13:06)

Un momento antes de finalizar la sesión, la Alcaldesa le dio la palabra a esta Secretaria que dijo unas palabras de reconocimiento a la funcionaria D^a. Maria Dolores Fernández que se jubilaría el próximo día 30 de septiembre después de 37 años ininterrumpidos de servicios en el este Ayuntamiento en la Secretaria General, en especial en el Pleno municipal,



destacando entre sus tareas, la de transcripción de las actas de las sesiones plenarias durante estos años por lo que solicitaba a la Alcaldesa, a toda la Corporación Municipal y si se querían sumar los medios de comunicación que habitualmente cubren las sesiones y el publico en general un aplauso para la Sra. Fernández. Después de este aplauso, la Alcaldesa tuvo también unas palabras de agradecimiento a la trayectoria profesional de tantos años Maria Dolores deseándole lo mejor en esta nueva etapa de su vida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticuatro minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y para que conste, extendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de esta sesión (código hash: xtTxc2IWovvi4D9PLEglquyeHTrxAa2W+ZzdNuz/zwA=)

Diligència per a fer constar que esta acta ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 24 de setembre de 2020.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

